Factura: 002-002-000008489

20160901006D15387

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901006D15387

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:15).

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

COPIA

PÁGINA
EN BLANCO

MOSSACK FONSECA

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 20,824

DEL 28 DE Julio DE 2014

La sociedad **ORMOND GROUP S.A.**, confiere un Poder General a favor de **VERONICA**

Por la Cual **LETICIA VACA FUENTES.**

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

127 REPUBLICA de PANAMA
8050 * TIMBRE NACIONAL *
4520 ≈008.00
06 08 14 P.B. 0945

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO---------

----------(20,824)----------(rm)--------

Por la cual la sociedad **ORMOND GROUP S.A.**, confiere un Poder General a favor de **VERONICA LETICIA VACA FUENTES**.----------

----------Panamá, 28 Julio de 2014.----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de dos mil catorce (2014), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301) comparecieron personalmente, **CARMEN WONG**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97), y **VERNA DE NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), en su calidad de Directora/Secretaria y Directora/Subsecretaria, respectivamente, de **ORMOND GROUP S.A.** (de ahora en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco dos nueve tres siete tres (529373), Documento nueve seis ocho cero ocho seis (968086), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: ----

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad **ORMOND GROUP S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cinco dos nueve tres siete tres (529373), Documento nueve seis ocho cero ocho seis (968086) de la Sección de (Mercantil) del Registro Público.-------

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Social de **ORMOND GROUP S.A.** los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores.----------

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **ORMOND GROUP S.A.** dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.----------

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **VERONICA LETICIA VACA FUENTES.**------

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **VERONICA LETICIA VACA FUENTES**, cédula de ciudadanía ecuatoriana **No. 100170588-6** y domicilio en Av. Naciones Unidas S/n y Av. 6 de Diciembre Quito- Ecuador, para que ejercite las facultades siguientes:----------

Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la Compañía, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:----------

Recibir o dar dinero en préstamo, con o sin garantía; comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquier bienes muebles o inmuebles de la Compañía; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la Compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la las otras personas que individual o conjuntamente pueden hacerlo,

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la Compañía, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la Compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la Compañía pueda estar involucrada.----------

El Apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la compañía.----------

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el Apoderado **VERONICA LETICIA VACA FUENTES** para actuar en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.----------

Este poder estará vigente por tres (3) años hasta el 28 de Julio de 2017, o hasta que sea expresamente revocado por la Compañía o el apoderado renuncié.----------

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos ochenta y ocho - ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y uno-dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy

REPUBLICA de PANAMA * TIMBRE NACIONAL * ≡002.00 P.B 0945

fe.--

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO----------------------------(20,824)----------

(fdos.) CARMEN WONG, Directora/Secretaria-----------------------------

VERNA DE NELSON, Directora/Subsecretaria -----------------------------

JESSIKA CHIU-----------------ENMA ROJAS-------------------------------

Refrendada por la firma de Abogados, BUFETE MF & CO, Licda. Josette Roquebert, Abogada en ejercicio.---

LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.--

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de dos mil catorce (2014).

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
NOTARIO PUBLICO QUINTO

REPUBLICA DE PANAMA — NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA Nº 2014-17-01-02-D ....
FACTURA Nº 71033
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... 3 ... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a ...... 19 AGO 2014 ....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA — Dra. Paola Delgado Loor — Quito Ecuador

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961
1 País PANAMÁ.
El presente documento público
2 ha sido firmado por Diomedes Cerrud
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá __________ 6 de 14 AGO 2014
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 4757
9 Sello/timbre 10 Firma

DEPARTAMENTO DE TESORERIA — MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Notaría Sexta del Cantón ...
Ab. Olga ...

PÁGINA
EN BLANCO